

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

029

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ABINSA, ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía ABINSA, ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 5 de febrero de 1992, ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, abogada Melva Rodríguez de Verduga; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Juan Trujillo Bustamante, mediante Resolución No. 92-2-1-1-0000672 el 22 de Abril de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 817 L.I. el 2 de Abril de 1992
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero Eduardo Moreno Castro, casado, chileno y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la referida compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/140'000.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/150'000.000.00
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 6'639.751.00; por compensación de créditos S/ 6'489.398.00; por capitalización de las Reservas Legales S/ 2'222.010.00; por capitalización de utilidades no distribuidas S/ 12'953.947.00; por capitalización del superávit proveniente de la Revalorización de Activos S/ 49'758.450.23; quedando por pagarse la cantidad de S/ 61'936.443.77 en el plazo de dos años.
5. CALIFICACION DE LA EMPRESA: De acuerdo con el régimen de tratamiento a los capitales extranjeros, la compañía está calificada como Empresa Extranjera.
6. REFORMA DEL ESTATUTO: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES dividido en un millón quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Se introducen además, las reformas a los Artículos Sexto, Vigésimo Noveno y Trigésimo los mismos que se refieren a la numeración de las acciones; a las atribuciones del Presidente y del

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

00-0-080

Gerente General; a la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía que la ejercen el Presidente y el Gerente General individualmente, y para obligar a la compañía en una cantidad superior a los doscientos cincuenta mil sucres, el Gerente General deberá actuar conjuntamente con el Presidente de la sociedad o cualquier Director de la misma.

Just
Adem.

Guayaquil, 10 de Abril de 1992

[Signature]
Ab. Norma Iturralde Arévalo
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL
ENCARGADA